



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO AL
PROVEEDOR AGENCIA DE VIAJES
TURAVION SPA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20365

ANTOFAGASTA,

30 OCT 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1011 de fecha 16 de octubre de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Memorándum N° 818 de fecha 13 de septiembre de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Comunicado Indisponibilidad plataforma de compras públicas; Correo Electrónico de respaldo por error en acceso Plataforma Mercado Publico; Memorándum N° 923 de fecha 15 de septiembre de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Ordinario N° 3294 de 15 de septiembre de 2023, del Hospital Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N° 17.375 de 22 de septiembre de 2023, del Hospital Regional de Antofagasta; **Factura Electrónica N° 405934 de 15 de septiembre de 2023, por un valor de \$328.672;** Recepción Conforme N° 1898 de 2023, de la Unidad de Gestión de Paciente; Orden de Pasaje N° 1881/2023 de 25 de septiembre de 2023, de Encargado Coordinación; **Factura Electrónica N° 406371 de 21 de septiembre de 2023, por un valor de \$222.708;** Recepción Conforme N° 1899 de 2023, de la Unidad de Gestión de Paciente; Orden de Pasaje N° 1882/2023 de 25 de septiembre de 2023, de Encargado Coordinación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución Folio N° 456 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución Folio N° 457 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023, de 28 de julio de 2023, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1011, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se regularice el pago por la adquisición de Compra de 2 Pasajes en vuelos comerciales por Concepto de Inoperatividad de Portal Mercado Publico.

3.- Que, cabe destacar que debido a la caída de Plataforma Mercado Publico el día 12 de septiembre del presente año, provocada por un problema de ciberseguridad que afecto al proveedor de infraestructura de la mencionada, y ocasionando que durante un lapso de tiempo no se pudiera entrar a Convenio Marco específicamente a la opción "Pasajes aéreos y asistencia en viajes" que es donde se adquieren los pasajes en vuelos comerciales de aquellos pacientes derivados a otras instituciones para resolver sus patologías que por diferentes motivos no pueden ser resueltas en el HRA, se adquirieron 2 pasajes mediante pago anticipado a proveedor AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA.



4.- Que, adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, el director del establecimiento realice un oficio en donde le informa a los proveedores las medidas que regirán debido a la situación de Mercado Público para la unidad de abastecimiento en donde se deja estipulado el procedimiento respecto a la compra de pasajes, identificado en la Circular N° 3294 del 15 de septiembre 2023 de nuestro establecimiento.

5.- Que, existe Resolución Exenta N° 17.375 de 22 de septiembre de 2023, en los Considerando, punto 8, el cual respalda el numeral anterior, el cual señala:

"8.- Que, se exceptuara la Adquisición de pasajes por líneas aéreas comerciales se realizarán a través de pago anticipado y sólo se adquirirán aquellos que tengan relación a riesgo vital del paciente, la normalización de éstos será sólo a través de la publicación de resolución en plataforma transparencia del establecimiento, no así en plataforma Mercado Público, ya que la retroactividad en la programación de fechas no es posible."

6.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

7.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

8.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la siguiente factura N°470026 de fecha 23 de junio de 2023 por un monto total de \$17.493.000.- de la empresa Air Liquide Chile S.A., correspondiente al Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria para pacientes del Hospital Regional de Antofagasta.

RESUELVO

1° REGULARÍCESE la contratación del proveedor **AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA - RUT 80.989.400-2**, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 3.000, Piso 11, Oficina 1102, Las Condes, Santiago, por **"Compra de 2 Pasajes en vuelos comerciales por Concepto de Inoperatividad de Portal Mercado Público"**

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$551.380.- (Quinientos cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de la **Factura Electrónica N° 405934 y N° 406371** de septiembre de 2023, emitidas por el proveedor Agencia de Viajes Turavion SpA., por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.